



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2011 "CHILE ES TUYO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1604

SANTIAGO, 23 NOV. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo; el Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, SERNATUR, es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística.

2. Que, SERNATUR se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla, entre otros, el desarrollo del concepto de la campaña y su línea comunicacional.

3. Que SERNATUR, esta expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

4. Que, con fecha 29 de septiembre de 2011, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Fundación Sendero de Chile" a través del cual las instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto de la ejecución de la Campaña de Turismo Interno 2011 "Chile es Tuyo", en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.

5. Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento, por tanto

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la suscripción del "Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Fundación Sendero de Chile", de fecha 29 de septiembre de 2011, cuyo texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**

En Santiago, República de Chile, a 29 de septiembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, RUT 60.704.000-1, debidamente representado por su Director Nacional **Sr. Álvaro Castilla Fernández**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550 Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, e indistintamente, "**SERNATUR**"; por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**, RUT 65.016.406-7 representada por su Director Ejecutivo don Sebastián Infante de Tezanos Pinto y por su presidente don Rodrigo Jordán Fuchs, ambos domiciliados para estos efectos en Traiguén 2426, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "**SENDERO DE CHILE**"; entre quienes se acuerda lo siguiente;



PRIMERO: Antecedentes.

El Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2011, SERNATUR se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, SENDERO DE CHILE, tiene como misión levantar una gran plataforma en el país, para el desarrollo del senderismo, turismo responsable y la educación en espacios naturales, así como para la protección efectiva del patrimonio cultural y natural.

De esta manera SENDERO DE CHILE, a través de sus campañas de promoción de productos y servicios turísticos, permitirá fomentar el turismo interno del país.

En este contexto, **SERNATUR** y **SENDERO DE CHILE**, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

SEGUNDO: Acuerdos.

Por este acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2011, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- El Servicio Nacional de Turismo: para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:
 - a) Poner a disposición de SENDERO DE CHILE los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en los circuitos propuestos por ésta y en **su folletería, mapas, guías, entre otros.**
 - b) Incorporar en el sitio Web de la Campaña Chile es Tuyo cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web www.chilestuyo.cl, un enlace al sitio de SENDERO DE CHILE, que consistirá en un link, por medio del cual cualquier visitante de la página web (www.chilestuyo.cl), podrá acceder directamente a la página de internet de SENDERO DE CHILE (www.senderodechile.cl).
 - c) Publicar en la página web de Chile es Tuyo, artículos sobre senderismo, protección del patrimonio o turismo responsable, generados por la Fundación Sendero de Chile.
 - d) Mencionar el programa Sendero de Chile en su Facebook y Twitter.



- Por su parte, y para los fines indicados, **SENDERO DE CHILE** se compromete a las siguientes acciones específicas:
 - a) Convertir la Casa del Sendero, en el Parque Metropolitano y su entorno inmediato, en un punto de información turística del programa Chile es Tuyo, disponible por ejemplo para realizar muestras y/o exposiciones fotográficas o desarrollar alguna intervención gráfica interesante.
 - b) Insertar el logo de la campaña Chile es Tuyo, en una ubicación privilegiada (home) de la pagina Web del Sendero de Chile (www.senderodechile.cl), direccionándolo al sitio de www.chileestuyo.cl
 - c) Insertar el logo de la campaña Chile es Tuyo en todo el material gráfico-turístico que elabore la Fundación, como por ejemplo mapas y guías.
 - d) Hacer menciones a la campaña, y a noticias relevantes que genere la campaña Chile es Tuyo en el Facebook de Sendero de Chile.

TERCERO: Limites a la Responsabilidad.

Las partes dejan constancia que **SERNATUR** se exime de responsabilidad, en relación las opiniones, evaluaciones y/o reclamos de los usuarios acerca de los servicios entregados por Sendero de Chile.

CUARTO: No exclusividad.

Se deja constancia que la ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

QUINTO: Contrapartes del Convenio

Para efectos de la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez Alarcón, profesional del Departamento de Promoción, y a la Srta. Adriana Cruz Debesa, profesional de la Dirección Nacional, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e mails: [REDACTED] y [REDACTED]

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SENDERO DE CHILE** designa a los Sres. Fernando Hidalgo y Guillermo Navarrete ambos domiciliados en Traiguén N° 2426, Comuna de Providencia, Santiago, emails: [REDACTED]

Las personas designadas, en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

SEXTO: Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que alguna de las partes ponga término al mismo. La comunicación de término, deberá ser comunicado por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente a su recepción.

SÉPTIMO : Domicilio de las partes

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personerías.

La personería de don Álvaro Castilla Fernández, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en el Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 de 30 de marzo de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Director Ejecutivo, y la de don Rodrigo Jordán Fuchs, Presidente, para actuar en nombre y en representación de la Fundación Sendero de Chile constan en escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2009, otorgada ante el notario don Pablo González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

Previa lectura, firman:

Hay firma y timbre de Álvaro Castilla Fernández, Director Nacional, Servicio Nacional de Turismo.


Hay firma de Rodrigo Jordan Fuchs, Presidente y de Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Director Ejecutivo de Fundación Sendero de Chile.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo


IHL/CVR/mmm
Fiscalía (2)
Depto. de Promoción (2)
Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Y
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 29 de septiembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, RUT 60.704.000-1, debidamente representado por su Director Nacional **Sr. Álvaro Castilla Fernández**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550 Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, e indistintamente, "**SERNATUR**"; por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**, RUT 65.016.406-7 representada por su Director Ejecutivo don Sebastián Infante de Tezanos Pinto y por su presidente don Rodrigo Jordán Fuchs, ambos domiciliados para estos efectos en Traiguén 2426, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "**SENDERO DE CHILE**"; entre quienes se acuerda lo siguiente;

PRIMERO: Antecedentes.

El **Servicio Nacional de Turismo**, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, **SERNATUR**, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2011, **SERNATUR** se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "**Chile es Tuyo**", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, **SENDERO DE CHILE**, tiene como misión levantar una gran plataforma en el país, para el desarrollo del senderismo, turismo responsable y la





educación en espacios naturales, así como para la protección efectiva del patrimonio cultural y natural.

De esta manera SENDERO DE CHILE, a través de sus campañas de promoción de productos y servicios turísticos, permitirá fomentar el turismo interno del país.

En este contexto, **SERNATUR** y **SENDERO DE CHILE**, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

SEGUNDO: Acuerdos.

Por este acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2011, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

• El **Servicio Nacional de Turismo**: para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:

- a) Poner a disposición de SENDERO DE CHILE los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en los circuitos propuestos por ésta y en su folletería, mapas, guías, entre otros.
- b) Incorporar en el sitio Web de la Campaña Chile es Tuyo cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web www.chilestuyo.cl, un enlace al sitio de SENDERO DE CHILE, que consistirá en un link, por medio del cual cualquier visitante de la página web (www.chilestuyo.cl), podrá acceder directamente a la página de internet de SENDERO DE CHILE (www.senderodechile.cl).
- c) Publicar en la página web de Chile es Tuyo, artículos sobre senderismo, protección del patrimonio o turismo responsable, generados por la Fundación Sendero de Chile.
- d) Mencionar el programa Sendero de Chile en su Facebook y Twitter.

• Por su parte, y para los fines indicados, **SENDERO DE CHILE** se compromete a las siguientes acciones específicas:

- a) Convertir la Casa del Sendero, en el Parque Metropolitano y su entorno inmediato, en un punto de información turística del programa Chile es Tuyo, disponible por ejemplo para realizar muestras y/o exposiciones fotográficas o desarrollar alguna intervención gráfica interesante.
- b) Insertar el logo de la campaña Chile es Tuyo, en una ubicación privilegiada (home) de la página Web del Sendero de Chile (www.senderodechile.cl), direccionándolo al sitio de www.chilestuyo.cl
- c) Insertar el logo de la campaña Chile es Tuyo en todo el material gráfico-turístico que elabore la Fundación, como por ejemplo mapas y guías.
- d) Hacer menciones a la campaña, y a noticias relevantes que genere la campaña Chile es Tuyo en el Facebook de Sendero de Chile.





SÉPTIMO : Domicilio de las partes

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

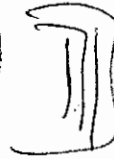
NOVENO: Personerías.

La personería de don **Álvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del **Servicio Nacional de Turismo**, consta en el Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 de 30 de marzo de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sebastián Infante de Tezanos Pinto, Director Ejecutivo, y la de don Rodrigo Jordán Fuchs, Presidente, para actuar en nombre y en representación de la Fundación Sendero de Chile constan en escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2009, otorgada ante el notario don Pablo González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

Previa lectura, firman:

**RODRIGO JORDAN FUCHS
PRESIDENTE
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**



**SEBASTIÁN INFANTE DE TEZANOS PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**



**ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

